

Expediente 25126-2-24-0290

25 12 6 - 2 - 2 6 - 0 0 5 8

ACTO ADMINISTRATIVO

DE 24 FEB 2026

Por la cual se aclaran los actos administrativos No. 25126-2-25-0148 de 16 de mayo de 2025 y No. 25126-2-25-0303 de 5 de septiembre de 2025, expedidos por la curadora urbana No. 2 de Cajicá, para el predio ubicado en la CL 3 15 65 denominado LOTE SAN FELIPE del municipio de Cajicá (Cundinamarca)

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ, CUND.
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante acto administrativo No. 25126-2-25-0148 de 16 de mayo de 2025, este Despacho otorgó licencia de subdivisión en la modalidad de subdivisión rural para el predio ubicado en la CL 3 15 65 denominado LOTE SAN FELIPE, identificado con la matrícula inmobiliaria número 176-43911 y con el código catastral número 251260000000000050363000000000.
2. Que mediante acto administrativo No. 25126-2-25-0303 de 5 de septiembre de 2025, se aclaró el acto administrativo 25126-2-25-0148 de 16 de mayo de 2025.
3. Que de conformidad con la información contenida en el certificado de tradición y libertad correspondiente al predio identificado con la matrícula inmobiliaria número 176-43911, y sobre el cual se otorgó la licencia de subdivisión en la modalidad de subdivisión rural contenida en el acto administrativo No. 25126-2-25-0148 de 16 de mayo de 2025, los propietarios del predio son Ángela Rocío Nieto Castro identificada con c.c. No. 1.072.653.993, Daniel Felipe Nieto Castro identificado con c.c. No. 1.072.702.922, Camila Andrea Nieto Múnar identificada con c.c. No. 1.070.021.212, Gina Daniela Nieto Múnar identificada con c.c. No. 1.070.012.775, María Carmenza Nieto Ospina identificada con c.c. No. 20.420.392 y María Helena Castro Garzón identificada con c.c. No. 20.421.040.
4. Que en el considerando 1 y en el artículo 1 del acto administrativo No. 25126-2-25-0148 de 16 de mayo de 2025 se relacionaron los titulares de la licencia de subdivisión, haciendo falta por relacionar a la señora María Helena Castro Garzón identificada con cédula de ciudadanía 20.421.040.
5. Que en el considerando 1 y en el artículo 4 del acto administrativo No. 25126-2-25-0303 de 5 de septiembre de 2025 se relacionaron los titulares de la licencia de subdivisión, haciendo falta por



Expediente 25126-2-24-0290

25 126 - 2 - 26 - 0058

ACTO ADMINISTRATIVO

DE 24 FEB 2026

Por la cual se aclaran los actos administrativos No. 25126-2-25-0148 de 16 de mayo de 2025 y No. 25126-2-25-0303 de 5 de septiembre de 2025, expedidos por la curadora urbana No. 2 de Cajicá, para el predio ubicado en la CL 3 15 65 denominado LOTE SAN FELIPE del municipio de Cajicá (Cundinamarca)

relacionar a la señora María Helena Castro Garzón identificada con cédula de ciudadanía 20.421.040.

6. Que dentro del plano arquitectónico aprobado y que hace parte integral del acto administrativo No. 25126-2-25-0148 de 16 de mayo de 2025 se relacionaron los titulares de la licencia de subdivisión, haciendo falta por relacionar a la señora María Helena Castro Garzón identificada con cédula de ciudadanía 20.421.040.
7. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone que *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto”*.
8. Que las correcciones son procedentes en la medida que no cambian el sentido material de la decisión tomada por este Despacho en los actos administrativos No. 25126-2-25-0148 de 16 de mayo de 2025 y No. 25126-2-25-0303 de 5 de septiembre de 2025.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ACLARAR el considerando 1 y en el artículo 1 del acto administrativo No. 25126-2-25-0148 de 16 de mayo de 2025 expedido por la curadora urbana No 2 de Cajicá, en el sentido de relacionar la totalidad de los titulares de la licencia de subdivisión.

Parágrafo Primero. La relación de los titulares de la licencia de subdivisión en la modalidad de subdivisión rural contenida en el acto administrativo No. 25126-2-25-0148 de 16 de mayo de 2025 es la siguiente:

- **ÁNGELA ROCÍO NIETO CASTRO** identificada con c.c. No. 1.072.653.993
- **DANIEL FELIPE NIETO CASTRO** identificado con c.c. No. 1.072.702.922
- **CAMILA ANDREA NIETO MÚNAR** identificada con c.c. No. 1.070.021.212

Expediente 25126-2-24-0290

25 126 - 2 - 26 - 0058

ACTO ADMINISTRATIVO

DE 24 FEB 2026

Por la cual se aclaran los actos administrativos No. 25126-2-25-0148 de 16 de mayo de 2025 y No. 25126-2-25-0303 de 5 de septiembre de 2025, expedidos por la curadora urbana No. 2 de Cajicá, para el predio ubicado en la CL 3 15 65 denominado LOTE SAN FELIPE del municipio de Cajicá (Cundinamarca)

- *GINA DANIELA NIETO MÚNAR identificada con c.c. No. 1.070.012.775*
- *MARÍA CARMENZA NIETO OSPINA identificada con c.c. No. 20.420.392*
- *MARÍA HELENA CASTRO GARZÓN identificada con c.c. No. 20.421.040*

ARTÍCULO SEGUNDO. ACLARAR el considerando 1 y en el artículo 4 del acto administrativo No. 25126-2-25-0303 de 5 de septiembre de 2025 expedido por la curadora urbana No 2 de Cajicá, en el sentido de relacionar la totalidad de los titulares de la licencia de subdivisión.

Parágrafo Primero. La relación de los titulares de la licencia de subdivisión en la modalidad de subdivisión rural contenida en el acto administrativo No. 25126-2-25-0303 de 5 de septiembre de 2025 es la siguiente:

- *ÁNGELA ROCÍO NIETO CASTRO identificada con c.c. No. 1.072.653.993*
- *DANIEL FELIPE NIETO CASTRO identificado con c.c. No. 1.072.702.922*
- *CAMILA ANDREA NIETO MÚNAR identificada con c.c. No. 1.070.021.212*
- *GINA DANIELA NIETO MÚNAR identificada con c.c. No. 1.070.012.775*
- *MARÍA CARMENZA NIETO OSPINA identificada con c.c. No. 20.420.392*
- *MARÍA HELENA CASTRO GARZÓN identificada con c.c. No. 20.421.040*

ARTÍCULO TERCERO. ACLARAR el plano arquitectónico aprobado y que hace parte integral del acto administrativo No. 25126-2-25-0148 de 16 de mayo de 2025, en el sentido de relacionar la totalidad de los titulares de la licencia de subdivisión.

Parágrafo Primero. Con el presente acto administrativo se aprueba un plano arquitectónico que reemplaza al plano arquitectónico que hizo parte integral de la licencia de subdivisión en la modalidad de subdivisión rural contenida en el acto administrativo No. 25126-2-25-0148 de 16 de mayo de 2025.

ARTÍCULO CUARTO. Las demás disposiciones contenidas en los actos administrativos No. 25126-2-25-0148 de 16 de mayo de 2025 y No. 25126-2-25-0303 de 5 de septiembre de 2025 se mantienen sin modificar.

Expediente 25126-2-24-0290

ACTO ADMINISTRATIVO

25 126 - 2 - 26 - 0058

DE 24 FEB 2026

Por la cual se aclaran los actos administrativos No. 25126-2-25-0148 de 16 de mayo de 2025 y No. 25126-2-25-0303 de 5 de septiembre de 2025, expedidos por la curadora urbana No. 2 de Cajicá, para el predio ubicado en la CL 3 15 65 denominado LOTE SAN FELIPE del municipio de Cajicá (Cundinamarca)

ARTÍCULO QUINTO. El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante este curador urbano dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Cajicá a los



ARQ. ANDREA PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICA



Ejecutoriado a los

04 MAR 2026